



EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: **A LOS SEÑORES MAGALY SALTARIN MACIAS, SAMUEL MENDOZA CABRALES, JONATAN MENDOZA VELAIDEZ**, y quienes hayan intervenido como parte en el trámite del proceso Sucesión radicado bajo el No. 08-001-31-10-005-2021-00166-00, que cursa en el **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA**, y a quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No T-00048-2024 (08- 001- 22- 13- 000- 2024- 00048-00), donde aparece como **Accionante la señora DINA LUZ MENDOZA CABRALES, y como Accionado el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA**, la providencia del 20 de febrero del 2024, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO. - NEGAR el amparo constitucional deprecado por la señora DINA LUZ MENDOZA CABRALES, contra el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA representado por el doctor ALEJANDRO CASTRO BATISTA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. – Por la Secretaría de esta Sala, notifíquese este proveído al funcionario judicial accionado, a la accionante, a las personas vinculadas al trámite tutelar, y al señor Defensor del Pueblo, por el medio más expedito posible, a más tardar al día siguiente de su expedición.

TERCERO. - Cumplidas las tramitaciones de rigor, si la sentencia no fuere impugnada, por la Secretaría de esta Sala remítanse las partes pertinentes del expediente digital a la Honorable Corte Constitucional, al día siguiente de su ejecutoria para su eventual revisión y a su regreso archívese.

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARÍA-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE
BARRANQUILLA-

FEBRERO 21 DEL 2024.